

CARTA AVISO

Señor doctor
Luis Iván NOLIVOS ESPINOSA
Gerente General y Representante Legal

Ref: AVISO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES
AQUE-RONTE AQUERONTE S.A.
Expediente Institucional No. 303107

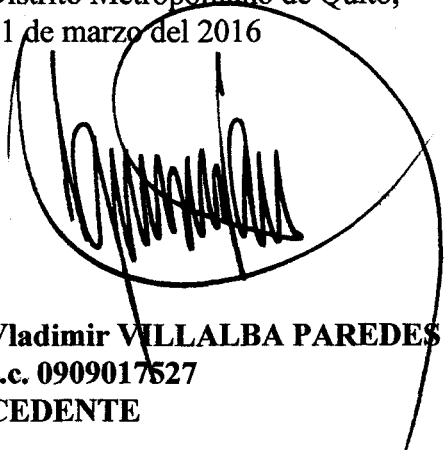
Señor Gerente General:

Yo: Vladimir VILLALBA PAREDES, por mis propios derechos, con régimen de capitulaciones matrimoniales, he cedido a favor de la compañía **INVERSIONES ASRRRAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, una compañía constituida y sujeta a las leyes de Costa Rica, nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), que corresponde al valor suscrito de nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 9,999.00), equivalente al noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento (99,99%) del capital suscrito y pagado de la compañía **AQUE-AQUE-RONTE AQUERONTE S.A.**, que cuenta con un capital suscrito de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000), dividido en diez mil (10.000) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), representada la acción en el Título Singular de Acción No.1.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana. La cesionaria de nacionalidad costarricense.

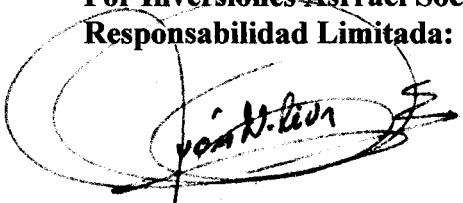
Con este antecedente, hemos solicitado que se proceda al registro (inscripción) de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y a la emisión del correspondiente título de acción, conforme los Arts. 176, 177, 188, 189 y 200 de la (Codificación a la) Ley de Compañías.

Distrito Metropolitano de Quito,
31 de marzo del 2016



Vladimir VILLALBA PAREDES
c.c. 0909017527
CEDENTE

Por Inversiones Asrrael Sociedad de Responsabilidad Limitada:



Dr. Iván NOLIVOS ESPINOSA
c.c. 170416003-3
Mandatario Especial
CESIONARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792643325001

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA AQUE-RONTE AQUERONTE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOLIVOS ESPINOSA LUIS IVAN

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

06/01/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

12/01/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AMAZONAS Numero: 3911 Interseccion: NACIONES UNIDAS Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: EDF. UNICORNIO II TORRE EMPRES Piso: 12 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: FRENTE AL CCI Telefono Domicilio: 022253180 Celular: 0984432471 Email: elicity_rt@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000073689

Fecha: 28/01/2016 15:19:44 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792643325001

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA AQUE-RONTE AQUERONTE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 06/01/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AMAZONAS Numero: 3911 Interseccion: NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL CCI Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: EDF. UNICORNIO II TORRE EMPRES Piso: 12 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 022253180 Celular: 0984432471 Email: elicity_rt@hotmail.com



Código: RIMRUC2016000073689

Fecha: 28/01/2016 15:19:44 PM

DOCUMENTOS

CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 170737202-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLALBA PAREDES
VLADIMIR ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA LUISA
BOSSANO CRUZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALBA WLADIMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES ELSI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-25

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009 JUNTA No.

009 - 196 NÚMERO

1707372023 CÉDULA

VILLALBA PAREDES VLADIMIR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 2



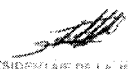


 REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



P. PRESIDENTE(A) DE LA JURY

REP. H. E. M. J.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

- 1 -



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

otorgada por los cónyuges

María Luisa BOSSANO CRUZ

y

Vladimir Enrique VILLALBA PAREDES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0030371

R.P.Q.

§

Dí 4 Copias

Cuantía Indeterminada

ESCRITURA No. 04113

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día miércoles diecinueve (19) de noviembre del dos mil ocho (2008); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges señores **María Luisa BOSSANO CRUZ**, abogada, por sus propios derechos; y, **Vladimir Enrique VILLALBA PAREDES**, abogado también por sus

propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados -entre sí-, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una que contenga un convenio de capitulaciones matrimoniales, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno punto Uno (1.1).**- En este Distrito Metropolitano de Quito, el diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), los señores María Luisa Bossano Cruz y Vladimir Enrique Villalba Paredes contrajeron matrimonio civil, habiéndose simultáneamente constituido el régimen de sociedad conyugal, de acuerdo con los que disponen los artículos ciento treinta y siete (Art. 139), inciso primero (1º), ciento cincuenta y siete (Art. 157) y más pertinentes del Código Civil.- Este matrimonio se encuentra inscrito en el Registro de Matrimonios de la Jefatura Provincial de Pichincha de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), tomo uno (1), página ochenta y nueve (89), acta ochenta y nueve (89).- **Uno punto Dos (1.2).**- Durante la sociedad conyugal los cónyuges han adquirido bienes muebles correspondientes al menaje del hogar y los de uso personal, así como han asumidos pasivos u obligaciones por pagar a terceros. No han adquirido bienes inmuebles ni derechos reales sobre ellos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante de este instrumento, los cónyuges María Luisa Bossano Cruz y Vladimir Enrique Villalba Paredes, cada uno por sus propios derechos, convienen en celebrar capitulaciones matrimoniales con base a las reglas que se indican, que modifican el régimen de sociedad conyugal en lo relativo a los bienes inmuebles y muebles a adquirirse en el futuro.- **CLÁUSULA TERCERA.- REGLAS APLICABLES AL RÉGIMEN DE CAPITULACIONES**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

- 2 -



MATRIMONIALES.- A partir de esta fecha, el régimen patrimonial de la sociedad conyugal se sujetará a las siguientes reglas: **REGLA PRIMERA.**- (i) El bien inmueble que adquiera en el futuro cualquiera de los cónyuges a título oneroso pertenecerá e ingresará al patrimonio propio del cónyuge cuyo nombre aparezca en el correspondiente título adquisitivo de dominio, incluyendo los frutos civiles y naturales que produzca o produjere posteriormente a la fecha de adquisición.- (ii) En este caso, la eventual deuda que se adquiera será única y exclusiva de cargo del cónyuge adquirente, por ser obligación personal, por lo que responderá con su propio patrimonio, salvo el caso de solidaridad pasiva entre los cónyuges.- (iii) Bajo estas circunstancias, la obligación personal del cónyuge deudor por la adquisición del inmueble no se entenderá adquirida por el otro cónyuge ni que por ese hecho o cualquier otro que beneficie a la sociedad conyugal.- (iv) En el caso que ambos cónyuges comparecieren a la suscripción del correspondiente acto y, por ese hecho, ambos cónyuges adquirieren a título oneroso, se entenderá que el bien inmueble así como la deuda han sido adquiridas por ambos, en partes iguales, salvo pacto expreso en contrario en el mismo instrumento.- (v) El bien inmueble que adquiera en el futuro cualquiera de los cónyuges a título gratuito pertenecerá e ingresará al patrimonio propio del cónyuge cuyo nombre aparezca en el correspondiente título adquisitivo de dominio, incluyendo los frutos civiles y naturales que produzca o produjere posteriormente a la fecha de adquisición.- **REGLA SEGUNDA.**- (vi) El bien mueble que hubiere adquirido o adquiriere en el futuro cualquiera de los cónyuges a título oneroso pertenecerá e ingresará al patrimonio propio del cónyuge cuyo nombre aparezca en el correspondiente título adquisitivo de dominio, factura, documento de importación, recibo o cualquier otro documento que acredite la adquisición, incluyendo los frutos civiles y naturales que haya producido o produjere posteriormente a la fecha de adquisición.- (vii) Los bienes muebles vehículos automotor, dinero, inversiones, acciones y participaciones adquiridos o que en el futuro adquiera cualquiera de los cónyuges

a título oneroso pertenecerá e ingresará al patrimonio propio del cónyuge cuyo nombre aparezca en la correspondiente matrícula (para el caso de vehículos automotor), del cónyuge cuyo nombre aparezca en la correspondiente cuenta corriente o cuenta de ahorro o certificado de inversión (para el caso de dinero) o del cónyuge cuyo nombre aparezca en el correspondiente título de acción o escritura de adquisición de participaciones, incluyendo los correspondientes frutos que se haya acreditado o que se acredite o distribuya, según los casos.- (viii) Los derechos o intereses en negocios que hubiere adquirido o adquiriera en el futuro cualquiera de los cónyuges a título oneroso pertenecerá e ingresará en el patrimonio propio del cónyuge cuyo nombre aparezca en el instrumento que acredite el derecho o en la nota de cesión o endoso correspondiente o que posea el título al portador respectivo, incluyendo los frutos que generen los derechos.-

REGLA TERCERA.- (ix) El bien mueble que adquiriera en el futuro cualquiera de los cónyuges a título gratuito pertenecerá e ingresará al patrimonio propio del cónyuge cuyo nombre aparezca en el correspondiente título adquisitivo de dominio, factura, documentos de importación, recibo o cualquier otro documento que acredite la adquisición, incluyendo los frutos civiles y naturales que produzca o produjere posteriormente a la fecha de adquisición.- **(x)** El derecho constituido en el futuro en consideración a cualquiera de los cónyuges a título gratuito u oneroso pertenecerá e ingresará al patrimonio propio del cónyuge beneficiario, sin perjuicio del régimen especial que el constituyente en el correspondiente instrumento haya instituido, aprobado o dictado.- **REGLA CUARTA.- (xi)** En general, corresponderá a cada cónyuge y, por lo mismo, ingresará al respectivo patrimonio propio, los salarios y emolumentos de todo género de empleos, oficios o inversiones, que se hayan devengado o que se devenguen en el futuro por cada cónyuge.- **(xii)** Así mismo, los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes que formen parte del patrimonio propios de cada cónyuge, según las reglas anteriores.- **CLÁUSULA CUARTA.-**



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

- 3 -



BIENES QUE FORMAN PARTE DEL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

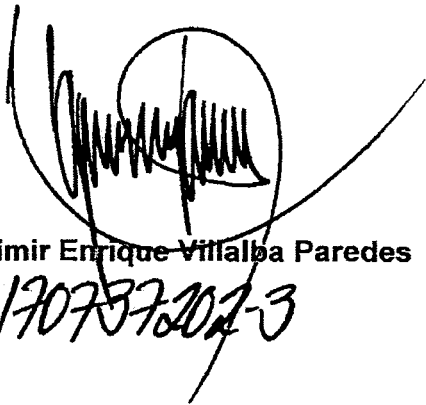
Cuatro punto Uno (4.1).- La señora María Luisa Bossano Cruz aporta en la sociedad conyugal la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000), en efectivo- **Cuatro punto Dos (4.2).**- El señor Vladimir Enrique Villalba Paredes aporta a la sociedad conyugal la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000), en efectivo.- **Cuatro punto Tres (4.3).**- Salvo estos bienes dinerarios, no formará parte del régimen de sociedad conyugal ningún otro bien mueble o inmueble que se haya adquirido o se adquiera durante el matrimonio a cualquier título, ni siquiera el producto que generen los valores aportados o el bien adquirido con ellos, conforme a las reglas que quedan indicadas y las concesiones que por su aplicación resulten.-

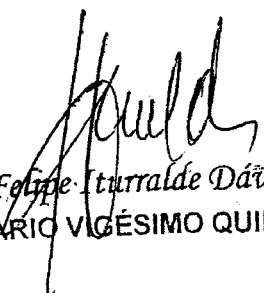
CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA.- Este instrumento contiene un convenio de capitulaciones matrimoniales por el cual los cónyuges modifican el régimen de la sociedad conyugal respecto a los bienes muebles e inmuebles a adquirirse en el futuro.- **CLÁUSULA SEXTA.- ANOTACIONES Y**

MARGINACIONES.- Seis punto Uno (6.1).- El presente convenio de capitulaciones matrimoniales se lo inscribirá en el registro mercantil, de acuerdo con lo que dispone el artículo treinta (Art. 30), numeral quinto (5º) del Código de Comercio y en el registro de la propiedad.- **Seis punto Dos (6.2).**- También se tomará nota al margen del acta número ochenta y nueve (No. 89), tomo uno (No. 1), página ochenta y nueve (89) del Registro de Matrimonios del Registro Civil, Identificación y Cedulación, correspondiente al año un mil novecientos ochenta y nueve (1989), para cumplir con lo que dispone el artículo ciento cincuenta y uno (Art. 151 del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura es indeterminada, de acuerdo con la sentencia número tres mil setecientos sesenta y cinco guión dos mil doscientos diecisiete (No. 3765-2217) de siete (7) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), dictada por la Primera Sala del Honorable Tribunal Fiscal, la que, conforme al artículo doscientos noventa y

tres (Art. 293) del Código Tributario, constituye precedente de aplicación de las leyes y reglamentos tributarios.- **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.**- Los otorgantes celebran el presente convenio de buena fe.- En lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables, con base en los principios de equidad.- Para el evento de reclamación judicial, renuncian domicilio, se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha con asiento en el Distrito Metropolitano de Quito, y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el carné de afiliación número tres mil cien.).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Maria Luisa Bossano Cruz
Maria Luisa Bossano Cruz
c.c. 1704208030


Vladimir Enrique Villalba Paredes
c.c. 170737202-3


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 19 NOV 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo
Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA
CERTIFICADA.**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintidós
de abril del año dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0030371

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 140, repertorio(s) - 30523

Matrículas Asignadas.-

GENER0046814 General situado en la parroquia GENERAL de este Cantón.

martes, 28 abril 2009, 08:29:23 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

BOSSANO CRUZ MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES ✓

VILLALBA PAREDES VLADIMIR ENRIQUE en su calidad de COMPARECIENTES ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

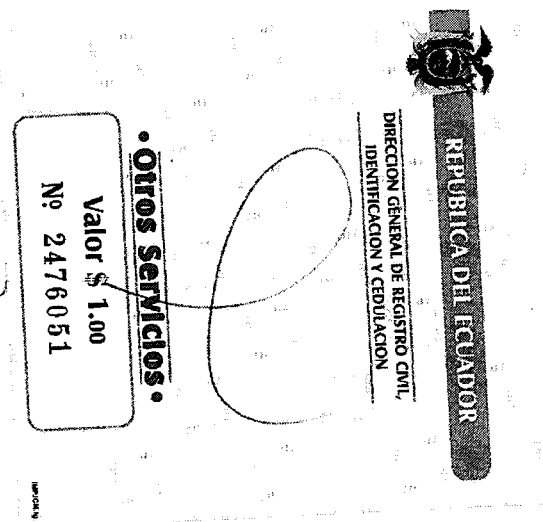
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- CECILIA VILLAVICENCIO

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

FF-0030371

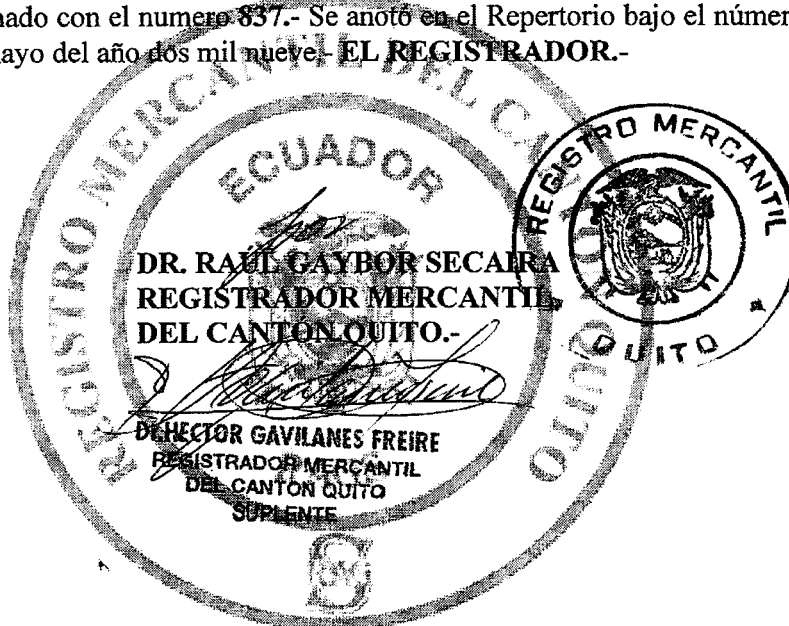




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número **1398** del Registro Mercantil, Tomo **140**, lo referente al Contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, celebrado entre los Señores **VLADIMIR ENRIQUE VILLALBA PAREDES; Y, MARÍA LUISA BOSSANO CRUZ.**- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 19 de noviembre del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **837.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15919.**- Quito, a siete de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/lg.-

DOCUMENTOS

CESIONARIO

CL-01799452



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

☐ Registro Inmobiliario Propiedad de Servicios Inmuebles Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____
☐ Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☒ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-102-31396+</u> Inclusiones ASRAEI SRL (two dok) Poder o afectación (citas): _____
☐ Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____
☐ Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____
☐ Certificación de Índice	Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____
☐ Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____
Especifique otros servicios: _____	

FORMULARIO STANDARD TEL. 2240-0043 FAX 2240-2605 / NO. 7232500 - 748 M. 09/05/17 DEL NO. 2,050,001 AL NO. 2,095,000

4009452



**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6089489-2018*-*
PERSONA JURIDICA: 3-102-313967**

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INVERSIONES ASRRRAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1526 FOLIO: 189 ASIENTO: 00229
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 501 ASIENTO: 3006 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 25/07/2007
DOMICILIO: SAN JOSE-SAN JOSE BARRIO TOURNON, DIAGONAL AL PARQUE DEL CENTRO COMERCIAL EL PUEBLO, EDIFICIO FACIO & CANAS.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO AGRICULTURA GANADERIA INDUSTRIA PROMOCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO HIPOTECAR PIGNORAR CUALQUIER CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RENDIR FIANZAS U GARANTIAS SOCISO O TERCEROS RECIBIR BIENES EN FIDEICOMISO
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 12/02/2002 VENCIMIENTO: 12/02/2102
NUMERO LEGALIZACION: 4061000210917
FECHA LEGALIZACION: 25/02/2013

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 25/02/2013 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 1,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: ADMINISTRADA: UN GERENTE GENERAL DURARA TODO EL PLAZO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA UNO O VARIOS AGENTES RESIDENTES.

REPRESENTACION

CORRESPONDERA AL GERENTE GENERAL LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. EL GERENTE GENERAL, TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. EL APODERADO PODRA SUSTITUIR SU PODER, EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO.-

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 25/02/2013 **CARGO:** GERENTE GENERAL
OCUPADO POR: HENRY RAFAEL LOPEZ SISCO CARNE DE REFUGIADO 1862000968929
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 18/01/2013 VENCIMIENTO: 12/02/2102

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

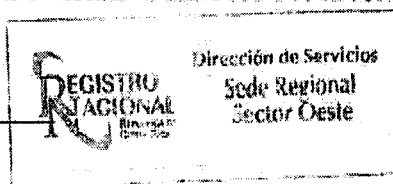


Página 2 de 2

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 49 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 11 DE JULIO DEL 2018 -

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRANTES



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Eliette Magdalena Blanco Mora
Coordinadora ia Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Maureen Leal Barrantes**
es auténtica. Se expide la presente a los once días del mes de julio del
2018. San José, Costa Rica.

Eliette Blanco Mora

**REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL
SAN JOSE OESTE
Elieth Blanco Mora**



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: EORLPTHLQTR
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Eliette Magdalena Blanco Mora
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 18/07/2018
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Sarrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 490930
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: INVERSIONES ASRAEL S.D.R.L
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.iree.go.cr>

A-11 0191892

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Directorio de Servicios
Sede Regional
Sector Costa

Servicios
Regional

000491892

VEN. BCR
06 JUL 2018
BRYAN

Cod. Pasa 2460, Cod. Bateria 15

1-3882

PODER DE REPRESENTACIÓN

El suscrito, Henry Rafael López Sisco, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, abogado, portador de la cédula de residencia número 186200096829, actuando en mi condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía **INVERSIONES ASRRAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos- trescientos trece mil novecientos sesenta y siete (en lo sucesivo la "Compañía"), sustituyo mi poder con reserva de facultades en el señor **IVAN NOLIVOS ESPINOSA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de su país número 170416003-3, vecino de Quito, Provincia de Pichincha, (en lo sucesivo el "Apoderado"), para lo cual le otorgo un **Poder de Representación** para que ejerza la representación legal de la Compañía en la República del Ecuador exclusivamente para lo siguiente:

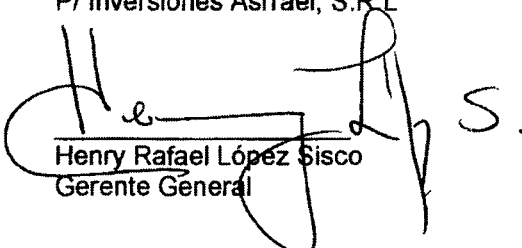
Primero: Proveer información y presentar documentación de la Compañía a lo cual están obligadas las compañías extranjeras como socias o accionistas en compañías ecuatorianas o dar el aviso respectivo con motivo de la transferencia de participaciones o acciones en compañías ecuatorianas.

Segundo: Adquirir, transferir, ceder o asignar participaciones o acciones cuya titularidad corresponda a la Compañía emitidas contra el capital suscrito en compañías ecuatorianas, y sobre los valores en cuentas patrimoniales, especialmente por derecho de atribución en cuentas patrimoniales y derecho de preferencia en aumentos de capital.

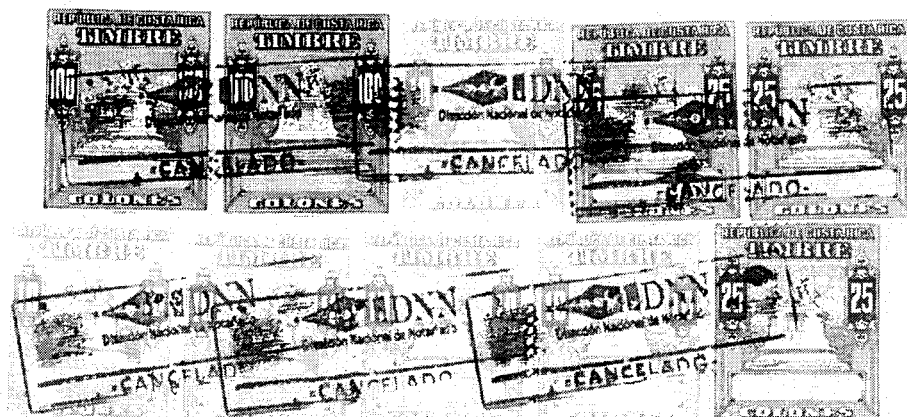
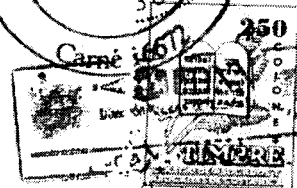
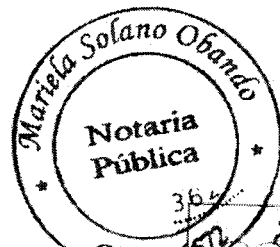
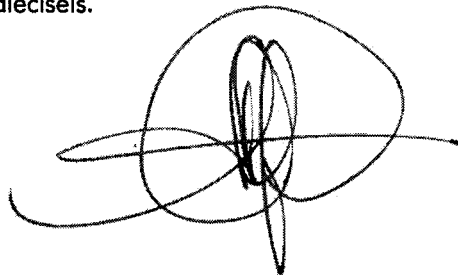
Este instrumento constituye prueba suficiente para acreditar la representación del Apoderado.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el día 16 de mayo del 2016.

P/ Inversiones Asrrael, S.R.L


Henry Rafael López Sisco
Gerente General

La suscrita Notaria Pública, Mariela Solano Obando, con oficina abierta en Batalla Abogados, ubicado en San José, Central, El Carmen, Barrio Escalante, da fe que la firma puesta en el documento que antecede del señor Henry Rafael López Sisco, portador de la cédula de residencia número uno ocho seis dos cero cero cero nueve seis ocho dos nueve, fue estampada en mi presencia por lo que he procedido a autenticarla en el mismo acto con mi firma, plasmada de mi puño y letra y que corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notariado. Asimismo hago constar que el presente documento será remitido para surtir efectos en Ecuador. Todo lo anterior de conformidad con el artículo ciento once del Código Notarial. San José, diez horas del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

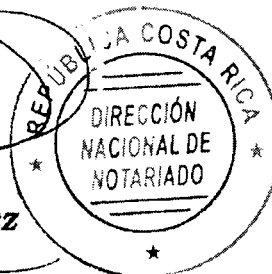




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIELA SOLANO OBANDO**, CÉDULA **110760532**, CARNÉ NÚMERO **16672**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas dieciseis minutos del dieciocho de mayo del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTD1BX2KHDY
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 23/05/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 306588
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: INVERISIONES ASRAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-110304984

000304984

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CIUDADANA
NOLIVON ESPINOZA
LUIS IVAN
BOCA CHICA
PICHINCHA
QUITO
OSCALEZ SUAREZ
ECONOMIA Y COMERCIO 1987-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA PATRICIA
TINAJERO D



170416003-3




OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE MARZO DE 2015


OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

020
BARIAS

020-021
BARIAS

1704160033
CEREA

NOLIVOS ESPINOSA LUIS IVAN
APellidos y Nombres



PICHINHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

PARQUITA
PARROQUIA

ORDENACION

ZONA 1



CARTA AVISO

Señor doctor
Luis Iván NOLIVOS ESPINOSA
Gerente General y Representante Legal

Ref: AVISO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES
AQUE-RONTE AQUERONTE S.A.
Expediente Institucional No. 303107

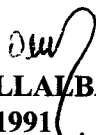
Señor Gerente General:

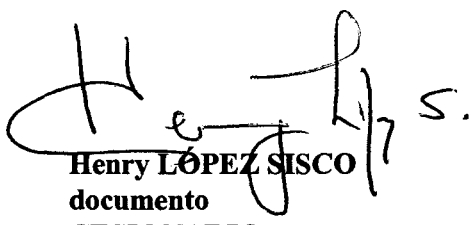
Yo: Alberto VILLALBA PAREDES, por mis propios derechos, soltero, he cedido a favor del señor Henry LÓPEZ SISCO, de nacionalidad Venezolana, una (1) acción nominativa y ordinaria de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), que corresponde al valor suscrito de un (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) del capital suscrito y pagado de la compañía AQUE-AQUERONTE AQUERONTE S.A., que cuenta con un capital suscrito de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000), dividido en diez mil (10.000) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), representada la acción en el Título Singular de Acción No. 2.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana. El cesionario es de nacionalidad Venezolana.

Con este antecedente, hemos solicitado que se proceda al registro (inscripción) de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y a la emisión del correspondiente título de acción, conforme los Arts. 176, 177, 188, 189 y 200 de la (Codificación a la) Ley de Compañías.

Distrito Metropolitano de Quito,
12 de abril del 2016


Alberto VILLALBA PAREDES
c.c. 1707371991
CEDENTE


Henry LÓPEZ SISCO
documento
CESIONARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792643325001

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA AQUE-RONTE AQUERONTE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOLIVOS ESPINOSA LUIS IVAN

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

06/01/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

12/01/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AMAZONAS Numero: 3911 Interseccion: NACIONES UNIDAS Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: EDF. UNICORNIO II TORRE EMPRES Piso: 12 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: FRENTE AL CCI Telefono Domicilio: 02253180 Celular: 0984432471 Email: elicity_rt@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000073689

Fecha: 28/01/2016 15:19:44 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792643325001

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA AQUE-RONTE AQUERONTE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 06/01/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AMAZONAS Numero: 3911 Interseccion: NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL CCI Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: EDF. UNICORNIO II TORRE EMPRES Piso: 12 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 022253180 Celular: 0984432471 Email: elicity_rt@hotmail.com



Código: RIMRUC2016000073689

Fecha: 28/01/2016 15:19:44 PM

DOCUMENTOS

CEDENTE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E183313221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLALBA WLADIMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAREDES EDDY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-13

[Firma]

00000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170737189-1

APELLIDOS Y NOMBRES VILLALBA PAREDES ALBERTO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Fotografía]

[Sello]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No.

010-101 NÚMERO

1707371891 CÉDULA

VILLALBA PAREDES ALBERTO VICENTE APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 2

JIPIJAPA PARROQUIA

[Fotografía]

[Barcode]

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

R. PRESIDENTE DE LA JRY

DOCUMENTOS

CESIONARIO

Este documento contiene 48 páginas y
tiene una validez de seis años.
This document contains 48 pages and
is valid for a period of six years.

Tipo Documento/Type Document
DOCUMENTO DE VIAJE
 Republica de Costa Rica
 Código del Estado/Country Code
CR
 Número de Secuencia/Sequence N°
33
 Apellido/Surname
LOPEZ
 Sexo/Sex
M
 Número de Residencia/ID N°
186200096829
 Apellido/2/Surname
SISCO
 Número/Given Name
HENRY RAFAEL
 Lugar de Nacimiento/Place of Birth
VENEZUELA
 Fecha de Emisión/Date of Issue
29/06/2017
 Nacionalidad/Nationality
VENEZUELA
 Fecha de Nacimiento/Date of Birth
24/10/1945
 Fecha Vencimiento/Date of Expiry
29/06/2023

REPÚBLICA DE COSTA RICA



DOCUMENTO
DE VIAJE

(Travel Document)

Convención sobre el Estatuto
de los Refugiados, 1951

(Convention on the Status of
Refugees, 1951)